

DECRETO NÚMERO

1593-08-2022

Por el cual se termina un encargo y nombramiento en provisionalidad temporal en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del sector educativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 1120 del 05 de octubre de 2020, se efectuó encargo en un empleo que se encontraba vacante en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del sector educativo así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACIÓN EMPLEO CON DERECHOS DE CARRERA	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO ENCARGO Y/O NOMBRAMIENTO	CÓDIGO	GRADO	TIPO VINCULACIÓN	# OPEC CONVOCATORIA 1136/2019
Recursos Sector Educativo	Alexander Tobar Moncayo	Conductor	482	04	Secretario	440	08	Encargo	No reportado
Recursos Sector Educativo	Víctor Javier Collazos Garzón				Conductor	482	04	Nombramiento en Provisionalidad Temporal	

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, modificado parcialmente por el Acuerdo 20191000009416 del 5 de diciembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **CONVOCATORIA No. 1136 – TERRITORIAL 2019**.

Con el fin de adelantar las acciones y procedimientos previstos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación del 1 de diciembre de 2021, comunicó las firmezas totales y/o parciales de Listas de Elegibles de la citada convocatoria, en la cual expresó: "(...) *En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*"

Por Resolución No. 193 del 24 de enero de 2022, con firmeza parcial de lista del 03 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer setenta y ocho (78) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 06**, identificado con el **CÓDIGO OPEC No. 21973- PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019- GOBERNACIÓN DE CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual **ALEXANDER TOBAR MONCAYO** ocupó el puesto número ocho (08).

Por comunicación del 11 de agosto de 2022, **ALEXANDER TOBAR MONCAYO** solicitó la terminación del encargo efectuado según Decreto 1120 del 05 Octubre del 2020, para tomar posesión en periodo de prueba, en otro empleo.



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo y nombramiento temporal efectuado a:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DENOMINACIÓN EMPLEO ENCARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO VINCULACIÓN
Recursos Sector Educativo	Alexander Tobar Moncayo	76296721	Secretario	440	08	Encargo
Recursos Sector Educativo	Víctor Javier Collazos Garzón	76318641	Conductor	482	04	Encargo

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales al empleado que se le termina el encargo y nombramiento en provisionalidad temporal, deberá presentar ante el Grupo de Nómina y Seguridad Social de la Entidad, paz y salvo de los elementos a su cargo y retomar las funciones del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a **ALEXANDER TOBAR MONCAYO**, al correo electrónico atobar06@gmail.com y a **VÍCTOR JAVIER COLLAZOS GARZÓN** al correo electrónico victorjavi13@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad, archivar copia del presente acto administrativo en la respectiva historia laboral y comunicar a los correos electrónicos: talentohumano@cauca.gov.co; talentohumano.educacion@cauca.gov.co; gruposst@cauca.gov.co; nomina.educacion@cauca.gov.co; historiaslaborales.educacion@cauca.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos una vez **ALEXANDER TOBAR MONCAYO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

23 AGO 2022


ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Luis Cornelio Angulo Mosquera - Secretario Educación y Cultura (E) 
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Kelli Johana Idrobo Uribe- Profesional Universitario - Líder Talento Humano Educativo 
Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
Gisela Jazmín Díaz Fernández - Profesional Universitario - Coordinadora Gestión del T.H.
Proyectó: John B Gómez - Contratista - Área de Gestion del Talento Humano 